

Bogotá D.C,

Al contestar, citar el número:

1-2021-003446

Radicado: 1-2021-003446

Fecha: 2021-04-28

**Ciudadana/o anónimo**

Ciudad

**Asunto:** Respuesta a petición anónima trasladada por la Personería de Bogotá

SINPROC 2940987

Radicado SDMujer: No. 2-2021-003082

Radicado Personería de Bogotá: No. 2021-EE- 0378025

Respetada/o ciudadana/o,

En atención al asunto de la referencia y una vez analizado el traslado del requerimiento ciudadano en el que se señala: *“la queja es para el señor Pedro Alejandro Rodríguez Bastos el acostumbra a ilusionar mujeres dejarlas embarazadas e irse, ilusiona a mujeres en su lugar de trabajo y luego cuando logra acostarse con ella se burla y le cuenta a sus compañeros de trabajo lo que hace con ellas no me parece que este hombre este hay por que pueda causar daño permanente a las mujeres con las que está, en serio pongan algo de colaboración y hagan algo con ésta, yo soy una de ellas de tantas mujeres de las cuales Alejandro se a burlado gracias”*. Esta Secretaría de conformidad con la misionalidad y funciones asignadas por el Acuerdo Distrital No. 490 de 2012<sup>1</sup> y el Decreto Distrital No. 428 de 2013<sup>2</sup>, emite respuesta en los siguientes términos:

La Secretaría Distrital de la Mujer fue creada mediante el Acuerdo Distrital 490 del 28 de junio de 2012<sup>3</sup> cuya misionalidad es *“Liderar, orientar y coordinar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, así como la transversalización de los enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial, en los planes, programas, proyectos*

<sup>1</sup> Acuerdo Distrital No. 490 de 2012, *“Por el cual se crean el Sector Administrativo Mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer y se expiden otras disposiciones”*, aprobado por el Concejo de Bogotá, D.C el 28 de junio de 2012.

<sup>2</sup> Decreto Distrital No. 428 de 2013, *“Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones”*, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá el 27 de septiembre de 2013.<sup>o</sup>

<sup>3</sup> Acuerdo Distrital No. 490 de 2012, *“Por el cual se crean el Sector Administrativo Mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer y se expiden otras disposiciones”*, aprobado por el Concejo de Bogotá, D.C el 28 de junio de 2012.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

[servicioalciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalciudadania@sdmujer.gov.co)

GA-FO-01



*y políticas públicas distritales, para la protección, garantía y materialización de los derechos humanos de las mujeres en las diferencias y diversidades que las constituyen, promoviendo su autonomía y el ejercicio pleno de su ciudadanía en el Distrito Capital”.*

Igualmente, el artículo 3 del Decreto Distrital No. 428 de 2013 “*Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones*”, estableció como funciones de la Secretaría Distrital de la Mujer, las siguientes:

*“[...] a. Actuar como ente rector del Sector Mujeres en el Distrito Capital, y en especial, liderar y orientar bajo las directrices del Alcalde o Alcaldesa Mayor y de los Consejos Superiores de la Administración Distrital, las etapas de diseño, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas generales, estrategias, planes, programas y proyectos del Sector Administrativo Mujeres.*

*b. Promover la eliminación de cualquier forma de discriminación de sexo-racismo y violencias contra las mujeres en sus diversidades étnicas raciales y culturales. Para tal fin propenderá por la participación de las organizaciones e instancias de la sociedad civil.*

*c. Asesorar a los sectores de la Administración Distrital en la incorporación del enfoque de derechos, garantías e igualdad de oportunidades para las mujeres, en las políticas, planes, programas y proyectos respectivos.*

*d. Participar en las etapas de diseño, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital y de los planes de desarrollo locales, con el fin de verificar que en los mismos se incluya el enfoque de derechos de las mujeres.*

*e. Brindar asesoría, asistencia técnica y coordinar la transversalización y territorialización de las políticas públicas para las mujeres garantizando su cobertura en todas las localidades.*

*f. Diseñar, coordinar, implementar, ejecutar y hacer seguimiento a las políticas de promoción de los derechos de las mujeres, prevención de los diversos tipos de violencia contra ellas, atención de sus demandas y necesidades, incorporación de la perspectiva de género en planes, programas y proyectos y su articulación en el nivel local y distrital, así como procesos de sensibilización, formación y capacitación para las mujeres.*

*g. Implementar un sistema de indicadores que permita evaluar los impactos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género del Distrito Capital.*

- h. Gestionar, en coordinación con las instancias distritales competentes, la cooperación técnica y económica que permita avanzar en la construcción de una ciudad democrática e incluyente para todas y todos y la implementación de políticas públicas integrales para el ejercicio real y efectivo de sus derechos y garantías constitucionales y legales de las mujeres.*
- i. Diseñar e impulsar estrategias para la transformación de la cultura institucional y ciudadana a través de la utilización de lenguaje incluyente y de formas comunicativas basadas en el enfoque de derechos de las mujeres y la equidad de género.*
- j. Promover y facilitar la participación de las ciudadanas en la toma de decisiones y el fortalecimiento del control social de la gestión pública, en los asuntos de su competencia, ante las diferentes instancias de concertación de políticas, planes y programas.*
- k. Ejercer la veeduría en el Distrito Capital sobre la aplicación real y efectiva de las leyes, decretos y acuerdos establecidos para la mujer, y sobre la eficiente, oportuna y constante prestación de los servicios dispuestos por la Administración Distrital para la mujer.*
- l. Apoyar las diferentes formas de asociación de las mujeres en el Distrito Capital.*
- m. Impulsar acciones tendientes a la eliminación de toda forma de violencia y discriminación contra la mujer.*
- n. Coordinar y dirigir la atención y asesoría oportuna a las mujeres que sean objeto de cualquier tipo de discriminación y/o violencia en orden a restablecer los derechos vulnerados [...]”.*

En este contexto, si bien la Secretaría Distrital de la Mujer no tiene competencia para investigar los hechos denunciados en su comunicación, la entidad cuenta con una oferta gratuita de atención interdisciplinaria a mujeres mayores de 18 años **víctimas de cualquier tipo de violencia y mediante los cuales puede acceder a orientación y asesoría sicosocial y socio jurídica frente a los hechos narrados en su comunicación.**

Estos servicios se brindan por solicitud de las ciudadanas, especialmente a través de la **Línea Púrpura Distrital Mujeres que escuchan Mujeres, Duplas de Atención Psicosocial, Casa de Todas, la Estrategia Justicia de Género y las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres.** En estos servicios se ofrece orientación e información sobre los derechos de las mujeres en especial aquellas víctimas de cualquier tipo de violencia y se adelantan acompañamientos psicosociales y/o socio jurídicos, según el caso.

La información sobre estos servicios está disponible en la página web de la entidad <http://sdmujer.gov.co/>

Igualmente, en los siguientes enlaces puede consultar los mencionados servicios, los horarios y canales de contacto para acceder a la atención, orientación y asesoría sicosocial y socio jurídica: <http://sdmujer.gov.co/nuestros-servicios/servicios-para-las-mujeres/orientacion-psicosocial> ; <http://sdmujer.gov.co/nuestros-servicios/servicios-para-las-mujeres/orientacion-asesoria-e-intervencion-juridica>

Ahora bien, teniendo en cuenta que su comunicación hace referencia a que los hechos narrados se presentaron en la Unidad Primaria de Atención-UPA Rincón, se remitió su requerimiento a la Subsecretaría de Servicios de Salud y Aseguramiento de la Secretaría Distrital de Salud, para que en el marco de sus competencias analicen la situación expuesta y promuevan las acciones correspondientes. Se adjunta copia de la remisión efectuada.

De acuerdo con lo expuesto, la Secretaría Distrital de la Mujer espera haber dado respuesta a los requerimientos presentados, según las competencias asignadas y queda atenta a brindar cualquier información adicional frente al tema sometido a consideración

Cordialmente,



**Catalina Zota Bernal**  
Jefa de la Oficina Asesora Jurídica  
Secretaría Distrital de la Mujer

Anexos: Los documentos enunciados como adjuntos

Elaboró: Mario Fajardo Camargo - Oficina Asesora Jurídica